



Un hombre disparó a un ladrón que había entrado a su casa la madrugada del lunes.

Dos dueños de casa, en Lo Prado y Macul, utilizaron armas de fuego

El dilema de dispararle a un delincuente que entra a la casa: ¿Existe la legítima defensa?

FRANCISCA OLIVA H.

► **Lunes en la madrugada.** El primer caso ocurrió en Lo Prado, a las 6 de la mañana de este lunes. Cinco personas que se trasladaban en dos vehículos, entraron con armas de fuego y objetos contundentes a un domicilio. Los delincuentes forzaron la puerta principal e intimidaron a los habitantes. Como respuesta, el dueño de casa tomó su arma y les disparó, hiriendo de muerte a uno de ellos.

► **Lunes en la noche.** Menos de 24 horas después, en Macul, otro grupo que se movía en un auto sin patente, ingresó a una casa donde viven dos mayores de 80 años. Ambos estaban acostados, ella escuchó golpes y salió al living, donde se encontró con los intrusos. Su marido, que fue amenazado con un arma blanca, tomó su pistola y disparó. El asaltante que recibió el disparo murió en el lugar.

En ambos casos utilizaron armas debidamente inscritas, según Carabineros y la PDI, y las autoridades hablaron de la legítima defensa como un factor crucial en las investigaciones. Ninguno de los asaltados quedó detenido.

► **¿Cuándo opera?** José Martínez, presidente del Colegio Regional de Abogados de La Araucanía define: "La legítima defensa en una causal de justificación, esto es, una autorización que confiere el

Hechos similares ocurrieron con pocas horas de diferencia. Ambos asaltantes murieron. ¿Qué dice la ley?

derecho, en casos excepcionales, para incurrir en una conducta que la ley describe como delito".

Según el también profesor de Derecho de la Universidad Mayor de Temuco, "esta causal no solo permite defender la vida o la propiedad privada, aunque esto sea lo más habitual, sino que permite la defensa de cualquier bien jurídico, la vida, la integridad física, la propiedad o el medio ambiente, entre otros. Se configura en la medida que exista una agresión ilegítima, racionalidad del medio empleado para impedir o repelerla y no exista provocación suficiente por parte del agresor".

► **Las condiciones.** Su colega Esteban Cofré, abogado de la Unidad de Estudios de la Defensoría Penal Pública, agrega diversos aspectos que definen la legítima defensa "En estos casos, hay certeza de que están sufriendo una agresión. Además, la persona no sabe a qué ingresa un delincuente cuando entra a su casa. Puede ser a robar, a matar, a cometer un ataque sexual. Si la persona está entrando a mi casa sin mi autorización, a una hora no típica de visitas, por un acceso anormal,

yo puedo interpretar que está atentando contra mis derechos, por lo que se entiende como una agresión ilegítima".

► **El lugar.** "Da lo mismo dónde sea la agresión ilegítima", agrega Cofré. "Puede ocurrir que te agreden en la calle. Si te defiendes de esa agresión, actúas en legítima defensa. Si ocurrió dentro o fuera de la casa, no es de mayor interés, lo que interesa es que haya una agresión por parte de la persona que falleció, en este caso, del delincuente. Se puede abrir una discusión cuando el asaltante arranca, ya que una vez que cesa la agresión, termina la legitimidad. Para ser víctima y no victimario, es importante que la agresión ilegítima se esté ejecutando en el momento".

► **Proporcionalidad.** "También se puede discutir la proporcionalidad", dice Cofré. "Si te atacan con un cuchillo y tú disparas con un arma, la agresión no es proporcional, aunque eso es subjetivo. Un arma blanca te puede generar un daño importante. Si estoy durmiendo y veo a alguien con un cuchillo y yo saco mi arma, es acorde, porque no sé qué te van a hacer con ese cuchillo. Estás protegiendo el

bien jurídico, en este caso, la vida".

► **Prisión o libertad.** Ambos dueños de casa quedaron en libertad, pero no significa que no vaya a haber un proceso judicial. "El hecho de que hayan quedado libres no significa que la persecución penal no pueda seguir en su contra. Es usual que continúe la investigación. Aunque menos de 24 horas es difícil determinar. Por más que sea la muerte de un delincuente, el fiscal no puede tomar una decisión tan temprana", cierra Esteban Cofré.